



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00315-00

En el proceso EJECUTIVO laboral promovido por la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en contra del MUNICIPIO DE ARMENIA (ANT.), en virtud del memorial allegado vía electrónica el 1° de febrero de 2021 y atendiendo a lo que señala el artículo 76 del CGP, se acepta la revocatoria de poder presentada por la parte ejecutante ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., frente a la abogada IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO.

Ahora, en el mismo escrito se allega nuevo poder conferido por la Representante legal Judicial de la sociedad, calidad verificada en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado previamente, por lo que se reconoce personería para que continúe con la representación de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., a la abogada MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO portadora de la T.P 282.098 del C.S de la J., quien no cuenta con antecedentes disciplinarios, según certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 0018
hoy 05 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20800daebceb4b677b85410c9580cf1235695a84a7ff3ff00821bdeb9d21cf5a

Documento generado en 04/02/2021 01:22:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>